



DECRETO N° 1985

**VISTOS:**

El certificado del Secretario Municipal de fecha 21 de septiembre de 2017, que deja constancia que en Sesión Ordinaria N° 1081 de 13 de septiembre de 2017, el Concejo Comunal rechazó por mayoría de votos la solicitud de patente giro cabaré clasificada en la letra D) del artículo 3 de la Ley N° 19.925, solicitada por Resto- Bar Esquizo Ltda. en el local ubicado en calle Eduardo de La Barra N°645, La Serena; la presentación efectuada en el Concejo Municipal por parte de la Sección patentes en la Sesión Ordinaria N° 1081 de 13 de septiembre de 2017; el certificado N° 04-1339, de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 31 de julio de 2017; el informe N° 133, de 30 de julio de 2017, de la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena a la Ilustre Municipalidad de La Serena; el análisis de delitos sector "Eduardo de La Barra N° 645", de 27 de julio de 2017, de Carabineros de Chile; el ordinario N° 06-251, de 3 de julio de 2017, del Jefe Sección Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos La Serena Centro; el ordinario N° 06-250 de 3 de julio de 2017, del Jefe Sección Patentes Comerciales al Director de Obras Municipales; el ordinario N° 06-248, de 3 de julio de 2017, del Jefe Sección Patentes Comerciales al Comisario de Carabineros de la 1° Comisaría de La Serena; el certificado de estatuto actualizado, de 3 de julio de 2017, de Resto Bar Esquizo Limitada; la solicitud de patente de alcohol de fecha 30 de junio de 2017, giro cabaré, clasificada en la letra D) del artículo 3 de la Ley N° 19.925; la Declaración Jurada de fecha 24 de junio de 2017, de doña Massiel Leiton Serrano; la Declaración Jurada de 24 de junio de 2017, de doña Rocío Haydther Olivares; el correo electrónico del encargado de la Unidad de Inspección Municipal al Jefe de la Sección de patentes Comerciales, de fecha 9 de junio de 2017; el Formulario de Sugerencias, Reclamos y Felicitaciones, correlativo N° 83, de 6 de junio de 2017, de doña Matilde Pizarro Navea, que da cuenta del reclamo en contra del solicitante de patente; los partes cursados por Inspección Municipal al Resto Bar Esquizo Ltda.; el certificado de antecedentes de fecha 31 de mayo de 2017, de doña Massiel Leiton Serrano; el certificado de antecedentes de doña Rocío Haydther Olivares, de 31 de mayo de 2017; el certificado de antecedentes de don Pablo Andrés Silva González, de 24 de mayo de 2017; la Declaración Jurada, de 24 de mayo de 2017, de don Pablo Silva González; el certificado de residencia de la Junta de Vecinos Portal San Ramón, de 29 de noviembre de 2016; el Decreto Alcaldicio N° 2428, de fecha 15 de septiembre de 2015, que modificó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el Decreto Alcaldicio N° 438, de fecha 6 de febrero de 2015, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695 dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las Juntas de Vecinos respectivas.
- 3.- Que mediante presentación de fecha 30 de junio de 2017, "Resto Bar Esquizo Limitada", RUT N° 76.680.238-9, solicitó patente para el expendio de bebidas alcohólicas, categoría D) "cabaré", para el local ubicado en calle Eduardo de La Barra N° 645, La Serena.
- 4.- Que mediante ordinario número N° 06-251 de 3 de julio de 2017, el Jefe Sección Patentes Comerciales solicitó a la Junta de Vecinos La Serena Centro su opinión respecto de la solicitud de patente de alcoholes giro cabaré, efectuada por "Resto Bar Esquizo Ltda." para el local ubicado en calle Eduardo de La Barra N° 645, La Serena, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra o) de la Ley N° 18.695 Orgánica

Constitucional de Municipalidades. Asimismo, mediante ordinario N° 06-250 de 3 de julio de 2017, del Jefe de Patentes, se solicitó informe al Director de Obras Municipales y a través de ordinario N° 06-248 de 3 de julio de 2017, se solicitó reporte al Señor Comisario de Carabineros de la 1° Comisaría de La Serena.

- 5.- Que mediante Formulario de Sugerencias, Reclamos y Felicitaciones, correlativo N° 83, de 6 de junio de 2017, doña Matilde Pizarro Navea, reclamó al municipio el daño a su salud y de las personas del sector centro, causado por "los constantes y reiterados ruidos, provenientes de la música a alto volumen del local Esquizo Resto Bar", que hacen vibrar ventanales impidiendo el descanso, de jueves a sábado, señalando que se carece de patente formal.
- 6.- Que el encargado de la unidad de inspección Municipal, don Franklin Solar Araya, informó al Jefe de la Sección Patentes que se efectuó una fiscalización al local que se denomina Resto Bar Esquizo, ubicado en calle Eduardo de La Barra N° 645, La Serena, cursando infracciones ante el Juzgado de Policía Local de Turno de La Serena por ejercer actividad de cabaré sin la correspondiente patente de alcoholes, infringiendo el artículo N° 3 de la ley de Alcoholes N° 19.925 y además por haber habilitado un recinto para ejercer su actividad comercial sin contar con la autorización municipal, de acuerdo a los artículos 4.2.9 y 4.2.19, capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Señala además que se dejó comunicación N° 2530 para la abstención de ruidos molestos por música en vivo, fiscalización realizada de acuerdo a reclamos de vecinos del sector.
- 7.- Que Carabineros de Chile, mediante informe N° 133 de fecha 30 de julio de 2017, de la Primera Comisaría de La Serena, informó que el sector donde desarrolla su actividad el local nombre de fantasía "Esquizo" ubicado en Eduardo de La Barra N° 645, La Serena posee un grado de peligrosidad alto, agregando un detalle del número de delitos cometidos en el sector durante el período enero de 2017 a julio de 2017, señalando robos (28), hurtos (16); riñas (01), lesiones (10), delitos sexuales (01), daños a la propiedad (08), consumo de drogas en la vía pública (02), porte y tenencia de drogas (02), y tráfico de drogas (03), precisando que el número de delitos cometidos durante el último año ha subido. El informe señala además como un hecho que afecta la seguridad o tranquilidad del sector la constante emisión de ruidos molestos, existiendo constantes denuncias de los vecinos por ello, concluyendo respecto de la conveniencia de otorgar la patente de alcoholes solicitada que existen observaciones, agregando que de acuerdo al artículo 8 de la Ley N° 19.925 la patente de alcoholes cabaré clase d) mantiene un impedimento para funcionar en el lugar, por cuanto además se encontraría a menos de 100 metros del Colegio Sagrados Corazones, "establecimiento educacional emblemático de la comuna, con matrículas de enseñanza media y básica".
- 8.- Que, adjunto al ordinario que se señala en el numerando anterior, Carabineros de Chile elaboró un Informe denominado "Análisis de delitos sector Eduardo de La Barra N° 645, La Serena", de 27 de julio de 2017, informando entre otros, el total de delitos del sector durante el período de enero a julio 2017, efectuando un desglose de los mismos y del número de ocurrencia de cada uno, señalando que los delitos de mayor comisión son lesiones leves, indicando como rango horario más común del total de ilícitos el de las 00:00 a 03:59 horas, existiendo además consumo de drogas, micro tráfico, y tráfico de estas sustancia, robos y también hechos de connotación sexual.
- 9.- Que el instrumento denominado "Tramitación de Patentes de Alcoholes", de fecha 13 de septiembre de 2017, relacionado a la Sesión Ordinaria N° 1081 del Concejo Comunal de La Serena, señala que existen observaciones respecto del distanciamiento del inmueble respecto del Colegio Sagrados Corazones por parte de Carabineros de Chile, pero se contraponen a la apreciación de la Dirección de Obras Municipales constantes en su certificado N° 04-1339, de 31 de julio de 2017, y además reconoce las infracciones cursadas por los inspectores municipales por ejercer giro no autorizado, así como los reclamos constantes de los vecinos de sector.
- 10.- Que con fecha 8 de junio de 2017 se cursó al Local Resto Bar Esquizo Ltda. un parte ante el Segundo Juzgado de Policía Local de La Serena, según citación N° 3694, Informe N° 8265.
- 11.- Que en la Sesión Ordinaria del Concejo Comunal N° 1081, de fecha 13 de septiembre de 2017, el Jefe de la Sección Patentes Comerciales expuso al cuerpo colegiado las solicitudes de patentes de alcoholes, dentro de la cual se encontraba la solicitud de patente giro cabaré clasificada en la letra D) del artículo 3 de la Ley N° 19.925, efectuada por Resto- Bar Esquizo Ltda. en el local ubicado en calle Eduardo de La Barra N°645, de manera que el Concejo Comunal de La Serena, ponderando los antecedentes detallados anteriormente y los citados en los "vistos" del presente Decreto Alcaldicio, acordó rechazar la solicitud de patente referida, por mayoría, recibiendo el voto a favor del concejal Mauricio Ibacache, y las abstención de los concejales señores Alejandro Pino, Juan Thenoux y Luis Aguilera.

12.- Que en consecuencia, y tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 21 de septiembre de 2017, el Concejo no otorgó su aprobación a la solicitud patente de alcoholes, categoría D) Cabaré, efectuada por Resto-Bar Esquizo Limitada.

**DECRETO :**

1. **RECHÁCESE LA SOLICITUD** de patente de alcoholes que se indica a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1081, de fecha 13 de septiembre de 2017, según la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**SOLICITANTE:** RESTO BAR ESQUIZO LIMITADA  
**RUT N°:** 76.680.238-9  
**DIRECCIÓN:** EDUARDO DE LA BARRA N° 645, LA SERENA  
**CATEGORÍA PATENTE:** D) CABARÉ

2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonaren a recibir el presente instrumento.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** además que en contra del presente acto administrativo podrán deducirse los recursos que fueren procedentes.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
  - Sección Patentes Comerciales (2)
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Obras
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MAR/LLR/MPVV/FFNC
- 